Firmado digitalmente por JIMENEZ PEREZ Gloria Elizabeth FIR 16704478 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL FERREÑAFE
Cargo: DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso:27/01/2023 - 14:50:56

Ferreñafe 27 enero 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000188-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4349469 - 3]

Visto, el Informe N° 000024-2023 con Reg. Doc N° [4349469-2] de fecha 23 de enero del año 2023 en (68) folios útiles, sobre bonificación por preparación de clases y evaluación a favor de **SONIA LUZ LOZADA SAMAME** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 4349469-0, el(a) administrado(a) **SONIA LUZ LOZADA SAMAME** solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales por BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 30%;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicia**l, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa , penal y civil que la ley determine ; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el(a) usuario(a) **SONIA LUZ LOZADA SAMAME,** identificado(a) con DNI N° 16642782 solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **QUINCE** recaída en el Expediente N° 02755-2017-0-1706-JR-LA-06 de fecha 30 de setiembre del 2022 del 6° JUZGADO LABORAL, mediante la cual **SE RESUELVE: 1) APROBAR la** Liquidación de Devengados e Intereses Legales contenidas en el Informe Contable N° 347-2022-DRL /PJ. 2) CUMPLA el demandado con pagar a favor del actor la suma de S/48,771.27 soles (cuarenta y ocho mil setecientos setenta y un soles con veintisiete céntimos) por el concepto de devengados y la suma de S/24,885.27 soles (veinticuatro mil ochocientos ochenta y cinco soles con veintisiete céntimos), en calidad de intereses legales, en el TÉRMINO DE QUINCE DÍAS o en su defecto adjunte el cronograma de pago, bajo apercibimiento de imponérsele MULTA DE DOS UNIDADES DE REFERENCIAL PROCESAL, en caso de incumplimiento;

Que, mediante SENTENCIA recaída en la resolución Número SEIS de fecha 28 de junio del 2019, FALLA: Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por el demandante **SONIA LUZ LOZADA SAMAME** contra LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE y otros;

Que, mediante resolución número NUEVE de fecha 20 de noviembre del 2019, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución Número SEIS de fecha 28 de junio del 2019, la cual se declaró **FUNDADA** la demanda, con lo demás que contiene; y los devolvieron;

Que, con oficio N° 000427-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FER-OAJ, de fecha 26 de octubre del 2022, la oficina de Asesoría Jurídica de esta unidad de Gestión Educativa

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000188-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4349469 - 3]

Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante **SONIA LUZ LOZADA SAMAME;**

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31638 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número **QUINCE** recaída en el Expediente N° 02755-2017-0-1706-JR-LA-06 de fecha 30 de setiembre del 2022 del 6° JUZGADO LABORAL, sobre pago de **devengados e intereses legales** por bonificación de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados, e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente del 30% de su remuneración total, a favor de **SONIA LUZ LOZADA SAMAME**, identificado(a) con DNI N° 16642782, según como a continuación se detalla:

Monto según Resolución Judicial número **QUINCE** recaída en el Expediente N° 02755-2017-0-1706-JR-LA-06 de fecha 30 de setiembre del 2022 del 6° JUZGADO LABORAL		MONTO
DEVENGADO 48,771.27	INTERESES 24,885.27	73,656.54

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 004-2022-MINEDU y la Ley 30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales” y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000188-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4349469 - 3]

dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 31638 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 27/01/2023 - 14:50:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  24-01-2023 / 16:16:12

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  27-01-2023 / 09:08:36